

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: TUTELA 2020-595.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCION DE TUTELA** que por presenta la señora **CLAUDIA PATRICIA GUIZA CADENA** en contra de **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, FONDO EMPREDER Y SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**; en consecuencia se dispone:

Notifíquese la admisión de la presente acción a las partes, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.-

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La aportada con la demanda.

Requíérese a los Representantes Legales de las entidades demandadas, para que dentro del término de las 24 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, específicamente informen a este despacho, si es cierto que la



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

accionante presentó petición ante sus dependencias el día 5 de octubre de 202; en caso afirmativo informe qué trámite se ha dado a la misma.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**102e6dece6c4bb2072468dfa0fa5bdd3dc0  
48c03a0d6bd8073b05e04e88b8373**

Documento generado en 09/12/2020  
04:54:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico  
en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**